



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2021

Oficio No. CDMUOTM/ET/033/2021

Asunto: Se Remiten Dictámenes

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE**



En mi carácter de presidenta, con fundamento en el artículo 180 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, envío a usted 13 asuntos que han sido dictaminados y votados en la Décima Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de fecha 29 de abril de 2021, para los efectos legislativos a que haya lugar.

| No. | Expediente | Asunto | Proponente |
|-----|------------|--|------------------------------------|
| 1 | 9114 | Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que, dentro del marco de sus facultades, establezcan coordinación con sus homólogas en Baja California y el municipio de Tijuana, particularmente con el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de Vivienda para Baja California, para que, conforme al marco legal, logren la regularización de los predios localizados en la colonia Tres de Octubre del municipio de Tijuana, Baja California. | Diputado Héctor René Cruz Aparicio |
| 2 | 9748/3a. | Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos Locales faltantes para que discutan y aprueben la reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y en seguridad vial y para que presenten y debatan leyes específicas en materia de movilidad, con el objetivo de armonizar su marco normativo a los criterios federales e incluir las necesidades y contextos locales para garantizar el derecho a la movilidad y seguridad vial. | Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

| No. | Expediente | Asunto | Proponente |
|-----|---------------|--|---|
| 3 | 9949/3a | Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano, al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Procuraduría Federal del Consumidor y al Ayuntamiento de Zacatlán, en el Estado de Puebla, a garantizar que la venta de lotes en la Sierra Norte se ajuste a la legalidad y a un correcto ordenamiento territorial. | Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo |
| 4 | 10418 | Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Baja California, a fin de que reforme su Constitución y la armonice en materia de movilidad y seguridad vial. | Diputada Lizbeth Mata Lozano |
| 5 | 11073 | Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y a diversas autoridades, a que, dentro de sus planes de desarrollo y planeación urbanas Federales, Estatales y Municipales, así como en su Legislación y Reglamentos, se prevean principios básicos de política y desarrollo urbano, para la creación, uso, supervisión y seguimiento de áreas verdes, limitaciones de desarrollos inmobiliarios y satisfacción de la infraestructura urbana. | Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada |
| 6 | 11193 | Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, a dirimir el conflicto respecto a los terrenos del Albergue de Oasis de San Juan de Dios en Conkal, en el Estado de Yucatán, con el fin de garantizar la seguridad y los derechos humanos de las personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). | Diputada Martha Angélica Tagle Martínez |
| 7 | 10319 y 11109 | Dictamen Conjunto de dos proposiciones con punto de acuerdo en sentido positivo, de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que a través de los titulares de las Secretarías de Gobernación (SEGOB) y la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), a impulsar una campaña nacional de regularización | Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

| No. | Expediente | Asunto | Proponente |
|-----|------------|---|---|
| | | territorial, para brindar certeza jurídica a los poseedores de inmuebles sin escritura pública. | |
| 8 | 5315/362 | Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. | Diputado José Martín López Cisneros |
| 9 | 10097 | Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Zonas Metropolitanas. | Diputada Raquel Bonilla Herrera |

Asimismo, hago acompañar al presente curso, las versiones electrónicas contenidas en un CD-ROM, así como el video de la Reunión Ordinaria de referencia.

Sin otro particular y segura de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DIPUTADA PILAR LOZANO MAC DONALD
Presidenta

c.c.p. Lic. Jorge Bastida Rodríguez – Enlace Técnico de la Comisión.
c.c.p. Archivo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Energía, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura:

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, le fue turnada, para formular opinión, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 48, fracción II de la ley de hidrocarburos; se adiciona el artículo 8 bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y se adiciona la fracción xxx del artículo 5 de la ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, presentada por el Diputado José Martín López Cisneros integrante del grupo parlamentario del PAN, con el objeto de eliminar obstáculos a la competencia en la regulación de los mercados de hidrocarburos.

Es por ello, que con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 149 en su numeral 2, fracción II, y 157, numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano somete a consideración de la Comisión de Energía, la Opinión Legislativa sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. respecto de aquellos rubros que requieren de análisis, estudio y atención oportuna de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

A fin de, estar en condiciones de presentar una Opinión debidamente fundada, motivada, argumentada y justificada, esta Comisión, de manera supletoria adoptó los elementos para la elaboración de dictamen, establecidos en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrollando los trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- a) En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- b) En el rubro denominado "**Antecedentes**", se da cuenta del trámite legislativo correspondiente a la iniciativa en estudio, cuyo turno recayó en esta Comisión para efectos de opinión.
- c) En el apartado denominado "**Materia de la Opinión**" se describe el tema de competencia de esta Comisión para conocer de la iniciativa promovida para efectos de opinión.
- d) El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la - integran.
- e) En el apartado denominado "**Valoración jurídica**" se realiza un análisis relativo a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta.
- f) En el apartado denominado "**Consideraciones de la Comisión**", se determina el sentido de la presente opinión, se expresan los

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de la porción normativa, así como las opiniones de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

- g) En el apartado denominado “**Puntos Resolutivos**” se expresa el sentido general de la opinión respecto de la viabilidad de la propuesta analizada.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 en su numeral 1; y 45 en su numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 67 en su numeral 1, fracción II, 69, 149 en su numeral 2, fracción II, 157 en su numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es competente para emitir la presente opinión, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la adición de un nuevo artículo 8 Bis a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad, que forma parte de la iniciativa presentada por el Diputado José Martín López Cisneros, propuesto en los términos siguientes:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

Artículo 8 Bis.- Corresponde igualmente a la Federación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

del Sector Hidrocarburos, la regulación sobre las distancia mínimas entre las estaciones de servicio destinadas al expendio al público de hidrocarburos.

II. ANTECEDENTES

1. El pasado 15 de enero de 2021, fue presentada por el Dip. José Martín López Cisneros integrante del Grupo Parlamentario del PAN la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la LGAHOTyDU y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

En la misma fecha, se dictó turno de la Presidencia de la Mesa Directiva para emitir dictamen a la citada Iniciativa a la Comisión de Energía con Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

2. En fecha 17 de enero de 2020, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **D.G.P.L.64-II-5-21768** y radicado en el expediente legislativo número **5315/362**, signado por la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

III. MATERIA DE LA OPINIÓN

La iniciativa al rubro citada y promovida por el Diputado José Martín López Cisneros plantea como objeto de eliminar obstáculos a la competencia en la regulación de los mercados de hidrocarburos.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Para ello, propone:

Reformar el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos; Adicionar una fracción XXX al artículo 5 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; y Adicionar el artículo 8 Bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Atendiendo las facultades relacionadas a esta Comisión que emanan del artículo 73 fracción XXIX-C, en relación con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, derivado de los preceptos constitucionales anteriormente expuestos, es de considerarse, además, las facultades de esta Comisión, para participar en el proceso legislativo relativo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Hemos centrado en la adición del artículo 8 bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la presente opinión que ponemos a consideración de la Comisión de Energía en su carácter de comisión dictaminadora de la presente iniciativa.

La propuesta de adición que retomamos, ha sido presentada por el diputado José Martín López Cisneros en los siguientes términos:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y
Desarrollo Urbano

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

"Artículo 8 Bis. Corresponde igualmente a la Federación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la regulación sobre las distancias mínimas entre las estaciones de servicio destinadas al expendio al público de hidrocarburos."

En consecuencia, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, se encuentra facultada para opinar en la presente Iniciativa en la materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y, por lo tanto, es competente para analizar y en su caso proponer a la comisión dictaminadora modificaciones legislativas relativas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El 15 de enero de 2021, el Diputado José Martín López Cisneros presentó ante la Comisión Permanente del congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad.

En la exposición de motivos el Diputado José Martín López Cisneros inicia su exposición aludiendo modificaciones constitucionales en materia de energía que se aprobaron el 20 de noviembre de 2013 y la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014, de la Ley de Hidrocarburos.

Hace referencia, además, a la publicación de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética con fecha 11 de agosto de 2014.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Las reformas constitucionales y legales anteriormente descritas regulan la materia energética, es decir, la industria de los hidrocarburos en nuestro país al establecer en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación secundaria, los ejes rectores, objeto, objetivos de política, reglas y la forma en la que estará organizado el diseño institucional para construir mercados competidos.

El diputado José Martín López Cisneros expone que el régimen transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece que los precios de venta al público de gasolinas, diesel y gas licuado del petróleo, deben determinarse bajo condiciones de libre mercado, además se establecieron obligaciones e instrumentos de regulación a fin de diseñar e implementar por diferentes autoridades para generar espacios de competencia de manera gradual, pone como ejemplo en materia de precios, permisos para llevar a cabo las actividades reguladas, acceso abierto para la infraestructura de transporte por ducto y terminales de almacenamiento, así como especificaciones técnicas sobre combustibles y para la construcción de estaciones de servicio.

Argumenta que, con las modificaciones constitucionales y legales, el Estado adquiere la obligación de mantener información clara de precios, detonar el desarrollo de nueva infraestructura, inducir la modernización y, en general, promover el funcionamiento eficiente de estos mercados.

El diputado proponente considera, la revocación del monopolio de la industria como imprescindible, evitando problemas de suministro, aumentos injustificados de precios, la formación de agentes económicos con posición dominante que pudiera propiciar conductas anticompetitivas en los mercados de estos combustibles. Para ello, considera que las políticas públicas y medidas aplicadas durante este periodo de transición deben

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

generar las condiciones que permitan transitar hacia un mercado competido de combustibles líquidos.

Considera que, para lograr los objetivos de la reforma energética, debe adoptarse principios de libre competencia y competencia en materia de venta, suministro y almacenamiento de hidrocarburos por parte de las autoridades públicas de todos los órdenes e instancias de gobierno, en mercados de alto impacto en la economía nacional y el bienestar para los consumidores, de conformidad con los criterios establecidos en su Plan Estratégico Nacional.

Sostiene que la libre competencia y competencia económica se debe garantizar mediante acciones como:

- I) Investigar y sancionar la realización de prácticas monopólicas;
- II) Prevenir estructuras de mercado que impliquen riesgos a la competencia; y,
- III) Determinar la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia

El diputado proponente retoma un estudio del Banco de México, que la Comisión Federal de Competencia Económica, ha retomado y donde se señalan obstáculos que existen para lograr la libre competencia, y sostiene que entre más estaciones de servicio existan en un área: • Menores márgenes; • La disminución en el precio a los consumidores cuando bajan los precios al mayoreo es más rápida (mayor velocidad de traspaso).

También hace mención de que la federación tiene la facultad exclusiva de la materia energética, y es a través de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), que es un órgano regulador que promueve el desarrollo energético y

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

el suministro confiable de hidrocarburos y electricidad, dicha comisión está dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.

El diputado proponente hace referencia de entre las diversas atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía, se encuentra la facultad de otorgar permisos para el expendio de petrolíferos, de manera concreta se refiere a las estaciones de autoservicio o gasolineras, conforme se establece en el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos en su fracción I.

Así pues, Las estaciones de servicio, antes de operar deben contar con el permiso correspondiente, las personas físicas o morales deben realizar los trámites ante la Unidad de Petrolíferos de la CRE, encargada de expedir y administrar tales permisos.

Retoma en su argumentación, que diversas restricciones en la normativa estatal y municipal, complican la instalación de nuevas estaciones de servicio, dando lugar a una menor competitividad, y el precio es mayor de dichos insumos, mediante reglamentos pretenden legislar en materia exclusiva del orden federal, al normar la distancia que debe existir entre estaciones de servicio destinadas para la venta directa al público en general, de gasolina, diésel, gas LP y cualquier otro combustible autorizado, lo que evidencia la invasión de la esfera de atribuciones del Congreso de la Unión para regular la materia de hidrocarburos, con lo que se vulnera lo dispuesto en los preceptos 25, 27 y 28 de la Constitución federal, siendo que en el numeral 2, de la Ley de Hidrocarburos, se establece que tiene por objeto regular, entre otras cuestiones, el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento,

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

distribución, comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos; aunado a que en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la ley citada en último término se indica que corresponde a la Comisión Reguladora de Energía supervisar y regular la comercialización y expendio al público del gas natural y petrolíferos, para lo cual deberá expedir las disposiciones de aplicación general para la regulación de esas actividades.

El diputado López Cisneros, considera que el uso de la gasolina y el diésel es esencial para el correcto funcionamiento de las actividades cotidianas de la sociedad mexicana que existe un número reducido de expendios de hidrocarburos, lo que trae consecuencias negativas en el comercio, el transporte, la industria, la producción de alimentos, entre otros.

Considera que La ausencia de una libre competencia entre expendios de hidrocarburos y la carencia de gasolina tiene afectación sobre las actividades sociales diarias que derivan en una gran pérdida económica, e implica diversas externalidades negativas como la pérdida de empleos y la incapacidad de satisfacción de las necesidades básicas de la población. De acuerdo con lo anterior, las personas que habitan en zonas rurales son las más afectadas, principalmente debido a los costos de traslado de una estación de servicio a otra, mismo que implica tiempo y un costo económico.

El diputado proponente explica que el número de estaciones de servicio y la presión competitiva que ejercen entre sí en una localidad o zona tienen impacto directo en los márgenes de ganancia obtenidos por cada unidad de negocio y, en consecuencia, en el nivel de precio final de la gasolina pagada por los consumidores.

Considera por ello, necesario modificar la normatividad en materia de expedición de permisos, pues queda al arbitrio de las autoridades

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

administrativas, muchas veces municipales, su demora o expedición, trayendo consigo que se paralice la posibilidad de abrir más competencia en los mercados, que baje el precio y que se beneficie con ello a la sociedad.

El diputado proponente considera que es necesario destacar que los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias para el suministro, almacenamiento y venta al público, se han visto involucradas en procesos tediosos y burocráticos, en los que los actores materiales de los mismos son servidores públicos, e instituciones que se empeñan en poner trabas al servicio y avanzar hacia un mercado competente en materia de hidrocarburos.

Por lo anterior, el diputado José Martín López Cisneros sostiene que es necesario revertir esas prácticas burocráticas para el otorgamiento de permisos, y es necesario regular de forma clara; así como darles más fuerza vinculatoria a las resoluciones de la comisión, en ese sentido es necesario reformar la Ley de Hidrocarburos y hacer obligatorias sus resoluciones a todos los niveles de gobierno, en razón de que se esté en presencia de regular una materia estratégica del país.

Para su propósito el diputado proponente propone modificaciones en las siguientes tres leyes:

Ley de Hidrocarburos; reformando el artículo 48.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adicionando un nuevo artículo 8 Bis.

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos adicionando la fracción XXX del artículo 5.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

El texto propuesto a las tres leyes, se encuentran en el cuadro comparativo que se inserta a continuación.

| LEY DE HIDROCARBUROS TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| <p>Artículo 48.- La realización de las actividades siguientes requerirá de permiso conforme a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>II. Para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos. Petrolíferos o Petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de Sistemas Integrados, que serán expedidos por la Comisión Reguladora de Energía.</p> | <p>Artículo 48.- La realización de las actividades siguientes requerirá de permiso conforme a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>II. Para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos. Petrolíferos o Petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de Sistemas Integrados, que serán expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, quien deberá resolver la solicitud de cesión dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud. En caso de no emitirse una resolución, dentro del plazo establecido, ésta se entenderá en sentido favorable.</p> |
| <p>LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</p> | <p>PROPUESTA</p> |
| | <p>Artículo 8 Bis.- Corresponde igualmente a la Federación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la regulación sobre las distancias mínimas entre las estaciones de servicio destinadas al expendio al público de hidrocarburos.</p> |
| <p>LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.</p> <p>TEXTO VIGENTE</p> | <p>PROPUESTA</p> |

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

V. VALORACIÓN JURÍDICA

1. Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, la propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando el sector y relevancia de la adición que compete a esta Comisión, que para el caso que nos ocupa es el relativo el artículo 8 Bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. En este contexto, la iniciativa en su el artículo **8 Bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** busca las gasolin, diésel y gas licuado del petróleo (LP) se encuentren en establecimientos más cercanos al consumidor final, con lo que lograría mejor competencia entre las empresas expendedoras de dichos productos.

Para lograrlo el diputado proponente plantea el fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, por ello plantea la adición de un artículo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Comisión Reguladora de Energía (CRE) cuenta con facultades de Órgano Regulador en Materia Energética conforme se encuentra fundamentado en el artículo 28 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su actuación en materia de hidrocarburos se ciñe en función de lo establecido las siguientes leyes.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Ley de Hidrocarburos, Artículos 4 Fracción XXXVII, 48 Fracción II, 49, 50, 52, 53, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 90, 98, 122, 123, 124, 128, 131.

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, artículo 2 fracción II, 41 y 42.

Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, artículos 22 Bis.

Y siendo que la pretensión del diputado José Martín López Cisneros, Importa señalar para esos efectos en materia de Uso de Suelo es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

VI. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1. En un estado liberal como en el que vivimos, la libre competencia es premisa fundamental para lograr una adecuada competencia económica en donde los actores que buscan compartir el mercado, se encuentren con las mismas posibilidades para situarse en él, por ello, resulta de gran importancia la revisión de los objetivos que plantea el diputado López Cisneros y su viabilidad.

En virtud de las facultades de esta Comisión Opinadora, es importante hacer una revisión de si realmente se requiere la acción legislativa para lograr una mayor instalación de estaciones de servicio o

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

establecimientos expendedoras de gasolinas, diésel, gas licuado del petróleo (LP), y otros productos hidrocarburos.

Esta Comisión considera que a la vista de los argumentos vertidos por el Dip. López Cisneros, el principal problema que enfrenta la posibilidad de un particular para lograr los permisos correspondientes para el establecimiento de una estación de servicio o establecimiento expendedor de gasolinas, diésel, gas licuado del petróleo (LP), y para lograr simplificar los trámites que se requieren, propone que sea exclusivamente la federación la de tenga la atribución para la autorización de los permisos pertinentes para la creación de establecimientos que brinden el servicio de venta al público de hidrocarburos.

2. Esta Comisión considera que efectivamente la reforma en materia energética que llevó a la modificación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la publicación y entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos ocurrida en 2013, así como la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ocurrida en 2014, representan sin duda, la apertura comercial de los hidrocarburos en la que persona físicas y morales adquieren derechos para participar, con lo que se acota la actuación del estado en la materia, con el objetivo de lograr la modernización de nuestro país en materia energética.
3. La reforma energética de 2013 buscó garantizar la disponibilidad de las fuentes de energía a precios asequibles a la población, para ello, se estableció la apertura del sector no solo a la participación privada nacional, sino también a la extranjera, en diversas áreas que siempre se

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

consideraron estratégicas para el desarrollo de la nación y por tanto del interés exclusivo del estado.

4. El esquema de distribución y venta de gasolinas, diésel, Gas licuado de Petróleo, no fueron la excepción, lo que se hace evidente con la existencia de diversas empresas que ofertan dichos productos a lo largo y ancho de nuestro país, con denominaciones que muestran el origen extranjero del capital que representan, y con una oferta tecnológica que supone un origen más allá de nuestras fronteras.
5. Esta Comisión considera que la apertura en materia energética reflejada en el establecimiento de estaciones de servicio que expenden productos hidrocarburos, no ha logrado en el tiempo que lleva en vigor, los propósitos para los que fue concebido, y que una facilitación de la instalación de un mayor número de ellos, no necesariamente garantiza que el consumidor logre un mejor precio del producto, pues las empresas que objetivamente pueden contar con el capital para la creación de nuevos centros de servicio, son las mismas que ya se encuentran en el mercado, sin dudar que pudiera existir de manera aislada algún particular que no forme parte de dichas empresas y logre dicho propósito, pero ello, no garantiza en una verdadera competencia económica, entendida esta, como la interacción de diversos emprendedores que participan en el mercado y concurren para ofrecer sus productos o servicios ante un conjunto de consumidores, logrando para estos, el menor precio de consumo o en todo caso la libertad de decidir a quién consumir.
6. Esta Comisión Opina que una modificación legislativa como la que se pretende, no garantiza el propósito de lograr un beneficio social, como es la disminución del precio final de consumo de hidrocarburos, brindamos razón al diputado proponente en la importancia de que se

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

tenga un mejor acceso de los consumidores a un cercano establecimiento, pero no vemos ese posible beneficio en la propuesta que plantea.

7. En su argumentación el diputado proponente plantea la revocación del monopolio de la industria, sin embargo la instalación de estaciones de servicio en el territorio nacional, por las denominaciones que podemos observar, no garantiza una competencia que evite formas de organización monopólica, pues, resulta evidente que se ha replicado lo expuesto anteriormente, en relación a que son las mismas empresas u organizaciones empresariales las que ostentan los permisos para comercializar hidrocarburos para consumo final.
8. La implementación de permisos para establecimientos expendedoras de hidrocarburos, es facultad de la Comisión Reguladora de Energía, ello, forma parte ya, de la argumentación del diputado proponente, sin embargo, lo que argumenta es la existencia de actos dilatorios de parte de los gobiernos de los estados y de los municipios, en relación a permisos que deben ser sustanciados por esos órganos del estado, lo que no podemos ignorar es la facultad constitucional de las entidades y municipios que emanan del artículo 115 de nuestra Constitución, y que los permisos que derivan de sus facultades no se pueden soslayar ante la argumentación de la necesidad de una mejor competencia económica, esta comisión opina que no hay argumentación en la iniciativa que establezca de manera fehaciente la necesidad de ignorar las facultades de estados y municipios, que no sea por diversas restricciones en la normativa estatal y municipal, que no explica en su iniciativa, o la existencia de actos de corrupción y para ello no es esta modificación legislativa, la manera idónea de combatirla, ese lamentable cáncer social debe combatirse de manera objetiva

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

mediante mecanismos de justicia previstos en otros ordenamientos legales.

9. El Diputado proponente en su argumentación plantea el fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía, sin embargo, en su propuesta final pretende la adición de un nuevo artículo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en donde lo que pretende brindar facultades a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, sin embargo no argumenta en ese sentido en el texto de la iniciativa, por lo que esta Comisión no puede interpretar las razones que motivan la pretendida adición del artículo 8 Bis. Y siendo que es en este cuerpo normativo en donde nuestras facultades, nos posibilitan opinión, por lo tanto, consideramos no atendible la iniciativa en lo que respecta a este rubro.

10. El Diputado proponente hace la siguiente propuesta de modificación:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|----------------------|---|
| Sin Correlativo | Artículo 8 Bis.- Corresponde igualmente a la federación a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Regulación sobre las distancia mínimas entre las estaciones de |

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

| | |
|--|---|
| | servicio destinadas al expendio al público de hidrocarburos |
|--|---|

Consideramos que la propuesta de adición de un nuevo artículo 8 Bis a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en los términos que propone el Dip. José Martín López, no es idónea en la normatividad que pretende, pues, las atribuciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a nuestro parecer, debe formar parte de una normatividad distinta a la de la Ley general de Asentamientos Humanos Ordenamiento territorial y Movilidad.

VII. PUNTOS RESOLUTIVOS.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, emitimos la presente opinión, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Sometemos a consideración de la Comisión de Energía, tenga a bien hacer suya la propuesta de **Dictaminar en sentido negativo, la adición del artículo 8 Bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, suprimiéndola de los puntos resolutivos del **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 48, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; se adiciona el artículo 8 Bis de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y se adiciona la fracción XXX del artículo 5 de la Ley de la Agencia**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

SEGUNDO. Remítase copia a la Comisión de Energía y a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para los efectos legales conducentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria

LXIV





Ordinario

Número de sesion:18

29 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | 11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. |
| INTEGRANTES | Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad |

| Diputado | Posicion | Firma |
|---|----------|--|
|  Absalón García Ochoa (PAN) | Ausentes | 8FF5BABAC5496774C5B33BD751D88 0FDFA6C040C289DC3D155E7E2FC1 79DFFC1BC54EA641C7E00FA690B2 B273639841350627F7AE65EE97CC84 6FCC202D7ACC1 |
|  Adolfo Torres Ramírez (PAN) | A favor | 5BD5D3CCBC1DF7B4B524ADE2CE9 23B9DC777304D2DC993F82C5FE3D EDD98E1FE011DD794A8BB8B7699D E80A89A87FDFA50C1D4D45A90EE5 9B166AC82DEAAD88 |
|  Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC) | A favor | A861ACDBA46E9AD1FFA48BB76776 FDFD008F4B514BFF3C12A779C7FFE 91884A31764122AD81F43A432978D9 E908F0BFE0B3DEF73C264C28538AF B0A187699CFC |
|  Aleida Alavez Ruiz (MORENA) | A favor | 6110474B2D36445F1532C90B9C2852 C5294BE159B2FB1E975FF342166893 BB63E5B78ED6B9BB0B3388215874E 83026215216FB4E1062076DF2BC171 AFEFF5A87 |



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria LXIV Ordinario

Número de sesion:18

29 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

(MORENA)

A favor

93311618F3370135829DCD1CA2E5A
C655F42949DE2919044FA02717B141
C9244019362C9389ED9A97CBC3382
FCEBBCAC8620D806FFB83BCBD706
0F9AC672FC00



Alma Delia Navarrete Rivera

(MORENA)

A favor

8F948F29B51A10380610F3662DC184
D0B3D2E41F0D02DBE642EE82B9A5
7F55157C8B642E38C61A72680A7569
CADFEBE61DBF7C27E4756929B25C
514A5D6013CD



Armando González Escoto

(PES)

A favor

B1F42AA8F96BB1659031671ECFD4A
57F1D753968D11EFA77E7183919C15
BEAEE380F7979DD5ABC73D89A087
238ED01F22BE22888A9BE732C07D5
020C9201F449



Brasil Alberto Acosta Peña

(PRI)

A favor

0BE9F4A4F0EC285570419426D11086
6E72E9462D76D6FF8167009D2FEE3
790E77DA8705D6ED4B92B46B98CA
C7C7B63F8F03B3B803EC28AA28E4B
1C1D9DBF0927



Carlos Alberto Morales Vázquez

(SP)

A favor

0A3904198F08BEF26E588F8757FC19
506046358E5E6C17BE8B0E5E40AFF
DFF5B3040CDD89644622E599FDF19
E591DBC8D9771A64C6360F23BDBB
FD328A1C220A



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 18

29 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Emilio Manzanilla Téllez

(PT)

Ausentes

82983704E2EF9925D2169DED7620C
B820AA7D514B0B79B54068A44CBE1
163619F718BE0B5162F8E80290EA80
2A108014041F1A9121C4139D8D9C0
CAFA8E092CF



Eugenio Bueno Lozano

(PAN)

A favor

25AFDFF77581A3EB598B5A756CAD
DC920EBA3ADB26C095D8C8640432
3CFE9347F2A322BB217F472CFBCC5
F9A570CF2777636CA935E7A1703916
FFD7EA2A41F76



Gabriela Cuevas Barron

(MORENA)

Ausentes

9C003F7A1D503853C16F0B7B3D6A3
2185279979076B767A99086A33E9E1
9FF8E97D79EDC485DEFB5CACE
B21849664EBB5698DD2B11834FC10
183C2DBAEC954



Hilda Patricia Ortega Nájera

(MORENA)

A favor

79E2C55EE26298D66F15E8FF1E20F
E8A6E5A9C77B5C821DA59270B699B
1497827DB0754DF3367637739CA5C3
ED7F02DEDDF301AA3B2BB2303036
4B6A7B9410C8



Javier Ariel Hidalgo Ponce

(MORENA)

A favor

076B75D6A252A85BF0C6426E0140F
8379381DC67C46389FF006E422FFA5
B5DA485EA9C42FD2377B27DF5CD8
023B8BF407818160BA76C344DAA3D
E5C5ED6C69E2



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:18

29 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Laura Isabel Hernández Pichardo

(PRI)

A favor

58E5012889AD26C13452D84CF8081
FD308F7323EB5FEDA2F11F8D6BEC
442D10B10FA52423FC7C4B26D8747
600343ED9A5543614B388E2B021798
53B75841169E



Leticia Arlett Aguilar Molina

(PES)

Ausentes

3E56BFC2BEAF93F574DDD1A9CD69
DD3A5C1BB1338FC05A61607AFA389
0E7E2C6A8F81BED4C0DFF6C59726
A26944387237A98F85528A72B7C789
C40657CD15BE8



Lucia Mendez Navarro

(PAN)

A favor

6A5D45CF5C92ECD12EF35ED2A21D
6333B98F5BE153EDE463B4E644C19
C4BCD58B901A60F30B527E4D97952
CB70AAB07CD02B2E4C5F68898CEC
F25F5E344B84F3



Lucio De Jesús Jiménez

(MORENA)

A favor

DD1616DE56C26C6BB144A4C62BC2
0172400E9C77ABB40DDDAF8162E99
121F3DACD7F83871A7E3791407FEE
DE9E56DFDB0E78FB68C3977448C8
F18F2098F87690



Luis Enrique Martínez Ventura

(PT)

A favor

982154B1EC22E67D695138816215CB
1108BC3342A53493A3C753AEC942B
C5F8FF64785DE21C6056CDD36BDD
B77B5D07AD59F9C69B7D5BF1818A4
84B2EEDF6388



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:18

29 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



María Guadalupe Bello Trejo

(MORENA)

A favor

445C4E91704AB23DDE7102749D68B
6BB5F90B1FB13FF6E58C5E37BE890
E9B60763B5DEDC436F0596F48A19A
D4727416AD5E9E8DE189B55438D15
C736DD223388



María Guadalupe Román Ávila

(MORENA)

A favor

C57524101919D67A33CCC8F7E5DC8
303D1A9862809CA6C25785BB53EC5
1ED5AA1A6FEB524880C5CD9A57628
2AAFB2F408CEC58956B7F38C71655
E23CB8D3D902



Mariela Santos Rojo

(PT)

A favor

A772866EE7D86D9063B862CCAC947
3291AECCF30DDA7600AD24D35E71
9433625C35214AB669BF6B86A29D8
A5CF9130EBD5054E8EE22A0E3AB6
BB0C790C2124C5



Nohemí Alemán Hernández

(MORENA)

A favor

F3F4D0FDAD391FFB5D3BD3F94877
D9F063F11FAFE3A1075432EC42745
AE338D88FC4649B47EAB47E08C0E7
08805AE76B81C1B726D210385FF75
AA29BF86D8E87



Norma Azucena Rodríguez Zamora

(PRD)

Ausentes

03AE76951C9EB85BB7BAB0415F2A3
658439FF81DC27D88544BD5D62679
8927A82930B9CD77889C957BE5FF2
668C880E9CF724F0C6FE89BE1A738
2F038DA8BD4D



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 18

29 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Oscar Jiménez Rayón

(PRI)

A favor

6170F32404F3C09B0ADF394B886EA
891829056C7B92CAF099B6D9A098A
28229481F96041BEF51904D159A516
9020666B86BCACFF0065C98DB5952
7164B4D618E



Pilar Lozano Mac Donald

(MC)

A favor

80FB853C8829FCAD1447F7CD58CC
62832BBA111B4EF7D100CC71A850B
F414F74849F43C3F0A19A250BD0DE
D40D4AF340B5A961001E20C0397AB
749AB937E69B0



Rafael Hernández Villalpando

(MORENA)

A favor

441FB1D46176D231DE9AD4D2EAA7
F7AEBA3A136BF72E6BFE90A95516
D17B38BA9E9C76C4816289667F636
3FE0A820EEFC9F309B250C7D15D13
51DACBB4B7975



Rosa Elia Morales Tijerina

(PRI)

A favor

C13B86D4F0906B6312A54EE89FF15
8745D498136A5DD1FEE67A0E54219
D653AD2468F06C1950E7DE2474FB8
A3082AF328346FEE66B994FD5D110
B63BF4A323C1



Samuel Herrera Chávez

(MORENA)

A favor

BC935C8A9CFC0748874931F1CBE1
C75BA330F625ECB09E076D69D0AC
9D5F43B06FB1673CE2BBE2B90CAE
279EB81E2F530E54A109F79436D2E7
A03C3D5A56EEAA



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

18a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:18

29 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 11. Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Ulises García Soto

(MORENA)

A favor

642C444B0896120EF9B507CC7457A
83F0246CFA3E2A4D6EC1363200146
F2DAAADEC870D2A0AC9568FABA9
BBB33B7B48D5695A1E96387C78C10
7F855A6C971A4



Víctor Gabriel Varela López

(MORENA)

Ausentes

2A199902B73C400B99A734D226E3C
BA94CE57C3305427F5B4B09422FAF
3709A1EFEAF55FF8AD345637687CD
D1874C9ECCBBF310E290145E588A
D63A70378767C

Total 31